



Resolución Ministerial

N° 426-2012-MC

Lima, 20 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante OF. RE (SUD) N° 22-6-BB/128 de fecha 29 de octubre de 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Ministro de Cultura que el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Perú y del Ecuador se celebrarán en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el 23 de noviembre de 2012;

Que, el citado evento permitirá realizar un balance de las acciones desarrolladas en el ámbito bilateral y formular iniciativas y proyectos conjuntos que, en consonancia con las Políticas Nacionales, permitan profundizar la integración sobre la base de cuatro ejes temáticos: Seguridad, Defensa y Confianza Mutua; Asuntos Productivos y Ambientales; Agenda Social e Infraestructura y Conectividad;

Que, en dicho marco, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales señala que en el referido viaje, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Cultura, suscribirá el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador, el Ministerio de Cultura de Perú, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador y Capítulo Perú", el mismo que permitirá concluir con la formulación del proyecto "Puesta en Valor y Uso Social de la Ruta Cultural y Patrimonial Binacional Ecuador - Perú" y abonará a la promoción de nuestro país como impulsor y difusor de la ruta Qhapaq Ñan, en especial en el Sistema Vial Andino de la zona norte del país;

Asimismo, indica que la suscripción del referido Convenio, permitirá promover el fortalecimiento de instituciones, organizaciones y comunidades locales para mejorar su calidad de vida, fomentar el uso y puesta en valor del patrimonio cultural del Perú, generando factores para la puesta en marcha de emprendimientos productivos ligados al patrimonio; el uso y puesta en valor de su patrimonio cultural y el conocimiento, respeto al patrimonio arqueológico y la historia común de los dos países y poblaciones, así como la aplicación y gestión de la política pública social y patrimonial por parte de los gobiernos locales;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, en consecuencia, y siendo de interés para el Sector Cultura, resulta necesario autorizar el viaje del señor Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, para los fines descritos precedentemente;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las Normas reglamentarias sobre autorizaciones de viajes al exterior aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, del 22 al 24 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$ 1 402.64
Viáticos (02 días)	US\$ 400.00
TOTAL	US\$ 1 802.64

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos y/o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- Encargar las funciones del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad, a partir del 22 de noviembre de 2012 y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MANUEL BULGAR VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente
Encargado de la Cartera de Cultura

